



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2021-00103 00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y conociendo la voluntad inequívoca del togado en cuanto a no continuar con la solicitud de entrega, se **DISPONE:**

- 1.- Terminar el presente trámite por carencia de objeto.
- 2.- Sin condena en costas y perjuicios por no aparecer causadas.
- 3.- En su oportunidad archívense las presentes diligencias.
Secretaría, deje las constancias del caso en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 24 del 16 de marzo de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1919bbeafbc7fadb838a0e0eed8dfcf2c80f6332494ac88e8db563594cf5f651**

Documento generado en 15/03/2022 06:50:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>